

Remittiendo de ingreso la cantidad de mil setecientos treinta y seis y veinte y ocho mrs. y la Ciudad Acordo: quedar enterada, y q. dha. cuenta sellada y rubricada se devuelva al fiel para que le sirva de comprobante a la del mes.

Despacho de Retiro de  
D. José M.<sup>a</sup> la Torre  
(a) Poco-veo.

Se dio cuenta de un Real Despacho de S. M. expedido en Aranjuez a veintiseis de Abril de este año, referendado por el Ministro de la Guerra, de cuyo Real Despacho resulta haberse concedido Retiro para esta Ciudad dependiente de la Capitanía general de Valencia a D. José María la Torre, Teniente Coronel de Infantería procedente de las filas Carlistas con los treinta y cinco tercios del Sueldo de su Empleo o sean cincuenta reales al mes, previniéndose que en el termino de dos meses de la fha del despacho se ha de presentar en el pueblo de su Establecimiento, y no ejecutándolo quedará nulo; anotándose a confirmación con fha diez y siete de Mayo del presente de la gracia con la firma al parecer del Gral. 2.º Causo de Valencia D. Joaquín Pitor con fha. veinte y seis del mismo mes en Murcia si previene la toma de posesión en la Contaduría de Hacienda de la Provincia; y en treinta y uno de idem se acredita haberse tomado dha. Razon al n.º 2.º; y la Ciudad Acordo: quedar enterada, que se anote al pie de dho. despacho su presentación devolviéndolo al interesado; y si supiere se diga al Sr. Gobernador de la Provincia, la estraneza que ha causado a el Ayuntamiento ver el enunciado Real Despacho quanto este individuo llamado José María de la Torre, (conocido por Poco-veo, a causa de su cortedad de vista) no ha podido servir algunos que supone de años, pues fue procesado en la causa formada en esta Ciudad con motivo de la facción de Bronchu en 1834, preso por aquella y trasladado a la plaza de Cartagena, donde se hallaba en 1837, año

